



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION DE 10 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADSCRITOS A PUESTOS DE APOYOS AL ÁREA PRÁCTICA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 23 de junio de 2006 (BORM. de 14 de julio), se convocó procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado que ocupa puestos de apoyos al área práctica en Institutos de Educación Secundaria.

Una vez comprobados por esta Dirección General de Personal que los participantes reúnen los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria y realizada la adscripción,

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en su página web, el listado de los funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que quedan adscritos en su centro respectivo al correspondiente puesto en cada uno

de los centros docentes en los que se han ofertado vacantes para su provisión mediante este procedimiento. Dicho listado figura como anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, de 23 de junio de 2006, se establece un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de exposición de esta Resolución, para que los interesados puedan efectuar las posibles reclamaciones al citado listado provisional. Dichas reclamaciones se dirigirán al Director General de Personal y se podrán presentar en el Registro General de esta Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Asimismo, durante el mismo plazo indicado en el apartado anterior, los candidatos podrán presentar renuncia expresa, lo que determinará su inmediata exclusión del procedimiento.

CUARTO.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fdo.: José María Ramírez Burgos.

